

# RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL

LEY 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SU DECRETO  
REGLAMENTARIO N° 453/13 Y SU MODIFICADORA Y AMPLIACIÓN,  
EL DECRETO N° 954/13.

## Proyecto "LOTEAMIENTO"

Proponente

**GANADERA TAITA S.A.**

**Matrícula N°: 5852-Q03**

**Padrón N°: 77**

**Distrito: Mariscal Estigarribia (Hoy  
Loma Plata)**

**Departamento: Boquerón**

---

**2025**

## 1. INTRODUCCIÓN

La urbanización o loteo se considera a todo fraccionamiento de tierra con el fin fundamental de ampliar el núcleo urbano ya existente, con ampliación o modificación de la red vial, con la provisión de espacios verdes y/o espacios libres para uso público.

Consiste en convertir en poblado una porción de terreno o prepararlo para ello, abriendo calles y dotándolas de obras de infraestructuras de conexión, abastecimiento y saneamiento. Los procesos de urbanización son transformaciones que van teniendo lugar a lo largo del tiempo y mediante las cuales el medio rural adquiere el carácter de urbano o suburbano.

La elaboración del Estudio de Impacto Ambiental preliminar (EIAp) del Proyecto "LOTEAMIENTO" se ha realizado a través de la recopilación de informaciones disponibles relacionadas a las características ambientales y socioeconómicas del área de estudio, relevamiento de campo, identificaciones de los impactos ambientales positivos y negativos. Con la información de base, se ha elaborado un diagnóstico ambiental, con lo cual se pudo realizar una valoración de los impactos con las correspondientes medidas de control y mitigación, incluidos en el Plan de Gestión Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental Preliminar ha sido elaborado conforme a las disposiciones previstas en el Art. N° 7 de la Ley N° 294/93 inciso a) Los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores; y en el Capítulo I, Art. 2° a) Los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores... 1) Barrios cerrados, loteamientos, urbanizaciones del Decreto Reglamentario N° 453/13 y 954/13 de Modificación y Ampliación.

## 2. ANTECEDENTES

Se presenta el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR (EIAp) y su correspondiente RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA) del Proyecto "LOTEAMIENTO", de manera a solicitar la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental adecuando a las normativas establecidas en la Ley N° 294/93, Decreto N° 453/13 y Decreto N° 954/13.

La implementación del proyecto traerá consigo el desarrollo socioeconómico, ya que se lograrán avances en materia de conectividad vial, telecomunicaciones, infraestructura de servicios, variaciones en la estructura de la población y aumento del poder adquisitivo de la zona. Para entender el fenómeno de crecimiento urbano, es necesario precisar sus características, relaciones e impactos.

En el presente estudio, se detallan las informaciones relacionadas a la propuesta del proyecto "LOTEAMIENTO", cuyo proponente es la firma **GANADERA TAITA S.A.**, a realizarse en la **Matrícula N° 5852-Q03 y Padrón N° 77**, ubicado en el Distrito de **MARISCAL ESTIGARRIBIA (HOY LOMA PLATA)**, Departamento **BOQUERON**. Las actividades son del tipo urbanísticas.

**3. DATOS GENERALES****3.1 Datos del Proponente**

<b>Proponente:</b>	GANADERA TAITA S.A.
<b>RUC N°:</b>	80045253-4
<b>Representante legal:</b>	Ausberto Luis Ortellado Rodríguez
<b>C.I.C. N°:</b>	766.480
<b>Dirección:</b>	Avda. San Antonio N° 2219 – San Antonio
<b>Correo electrónico:</b>	dzoilan@grupofabiola.com.py

**3.2 Datos del Inmueble**

<b>Matrícula N°:</b>	5852-Q03
<b>Padrón N°:</b>	77
<b>Lugar:</b>	25 leguas
<b>Distrito:</b>	Mariscal Estigarribia (Hoy Loma Plata)
<b>Departamento:</b>	Boquerón
<b>Superficie s/ Título:</b>	139463.00 m <sup>2</sup>
<b>Superficie s/ GIS:</b>	139463.16 m <sup>2</sup>

**3.3 Datos de la Consultor Ambiental**

<b>Consultor Ambiental:</b>	Carlos Alberto Baruja Goiburú
<b>Registro CTCA:</b>	I-105
<b>Dirección:</b>	Félix de Azara entre Rca. Francesa y Tte. Cnel Irrazabal
<b>Ciudad:</b>	Asunción
<b>Departamento:</b>	Capital
<b>Teléfono/Celular:</b>	+595 981 868 674
<b>Correo Electrónico:</b>	cbaruja@cbgeo.com.py

## 4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

### 4.1 Objetivo General

- Identificar y evaluar los impactos positivos y negativos que podrán generar la actividad del Proyecto “LOTEAMIENTO”, y en adecuar las actividades a las normativas ambientales vigentes. Asimismo, introducir medidas de compensación para las prácticas consideradas de mayor incidencia en el ambiente.

### 4.2 Objetivos Específicos

- Describir los aspectos físicos, biológicos y sociales en el área de influencia del proyecto.
- Identificar, interpretar, predecir, evaluar, prevenir y comunicar los posibles impactos y sus consecuencias en el área de influencia del proyecto.
- Establecer y recomendar los mecanismos de mitigación, que corresponda aplicar a los efectos negativos, para mantenerlos en niveles aceptables y asegurar la estabilidad del sistema natural y social en el área de influencia del proyecto.
- Adecuar el Proyecto al marco legal ambiental vigente y enmarcarlo a sus exigencias, normas y procedimientos.
- Elaborar un Plan de Gestión Ambiental aplicable a las medidas de mitigación previstas.

## 5. ÁREA DE ESTUDIO

Los criterios considerados para definir el Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AII) del Proyecto están relacionados al alcance geográfico y las condiciones iniciales al ambiente, previo a la ejecución y otros como la temporalidad o duración del mismo.

### 5.1 Área de Influencia Directa (AID)

El AID del Proyecto en cuestión está determinada por el perímetro del terreno y su entorno inmediato, tomando como centro el sitio de proyecto, incluyendo rutas y calles de acceso, pobladores, vecinos con viviendas particulares y negocios informales entre otros.

### 5.2 Área de Influencia Indirecta (All)

El All se considera la zona circundante al proyecto en un radio de 1000 metros de la superficie de la propiedad.

Las actividades a ser descritas son desarrolladas en el inmueble identificado con **Matrícula N° 5852-Q03** y **Padrón N° 77**, según título de propiedad el mismo posee una superficie de **139463.00 m<sup>2</sup>** y, según GIS la superficie es **139463.16 m<sup>2</sup>**.

Las coordenadas de ubicación se presentan a continuación:

**Puntos de referencia**  
**Coordenadas Geográficas UTM**

Vértice A	Vértice B
E: 209299.71 N: 7503635.27	E: 209827.17 N: 7503377.62

## 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

### A) Primera Etapa: Diseño y Planificación



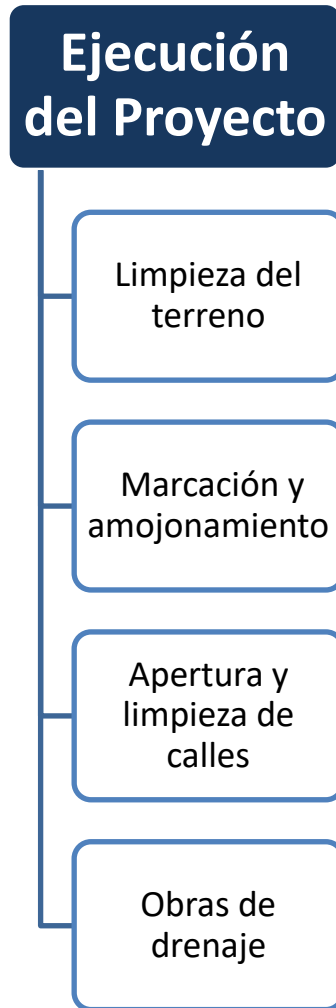
**A1. Mensura y demarcación perimetral:** la mensura judicial se reduce en la ejecución de las siguientes operaciones:

- Mensura de inmuebles, unificación de parcelas y nuevo fraccionamiento.
- Adecuar el polígono perimetral a la ocupación de hecho.
- Mensurar las “adquisiciones por accesión” e incorporarlas al inmueble adecuando el perímetro de la parcela a estas adquisiciones.
- Regularización del resto del inmueble conforme a la ocupación.
- Corregir errores de transcripción en los Títulos y/o inscripciones en la Dirección General de los Registros Públicos.
- Corregir errores en el cálculo del valor del área dada en el Título.
- Corregir errores de medición entre los límites señalados en los Títulos.

La demarcación perimetral consiste en la expresión de los linderos y puntos de partida de las líneas de longitud y latitud del terreno que se debe ocupar.

**A2. Elaboración de Planos:** es el trabajo de gabinete, que abarca el diseño de calles, manzanas y lotes, así también trámites municipales.

## B) Segunda Etapa: Ejecución del Proyecto



**B1. Limpieza del terreno:** consiste en la eliminación de arbustos y malezas, es decir, mantener el área en buenas condiciones de tránsito para aquellos que visiten el lugar, de manera a tener una buena imagen visual del lote a ser adquirido.

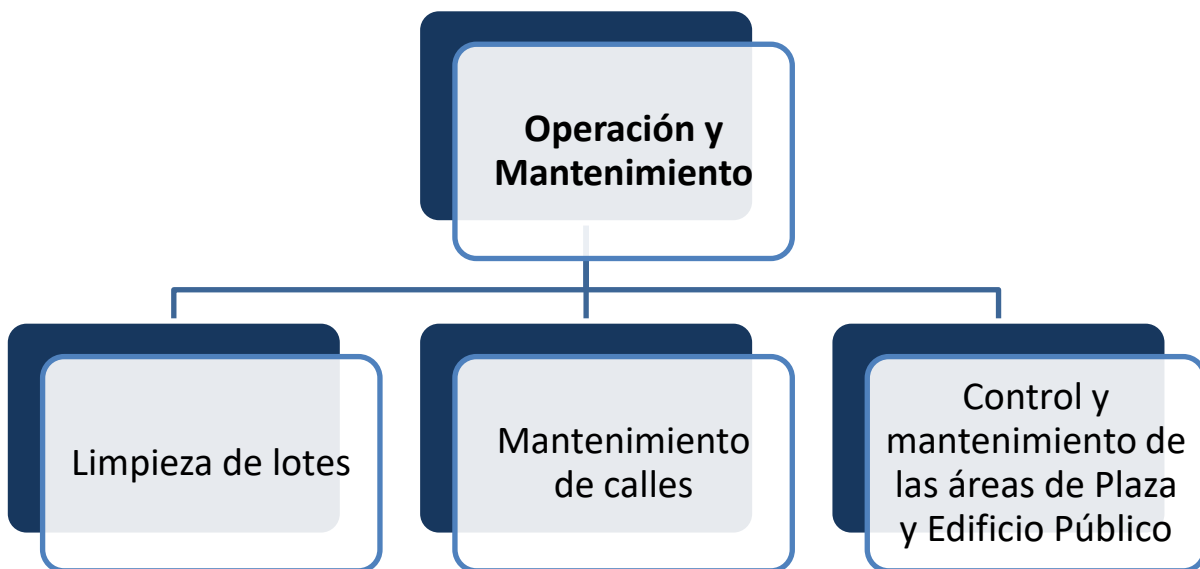
**B2. Marcación y amojonamiento:** consiste en el acto de señalar los linderos de un término jurisdiccional o propiedad. Para el proyecto en cuestión, es la plasmación física y visible de los límites de los lotes, a través de la colocación de mojones fijos.

Para la ejecución de la actividad se tendrá en cuenta el Plano de Loteamiento aprobado por las instituciones correspondientes.

**B3. Apertura y limpieza de calles:** la actividad abarca la apertura, limpieza y, puesta en buenas condiciones de las calles previstas en el Plano de Loteamiento, conforme a la aprobación de las instituciones correspondientes.

**B4. Obras de drenaje:** incluye trabajos de canalización y obras de desagüe pluvial, los cuales deberán ser ejecutados en función a la topografía del terreno, el aporte de las aguas de lluvias y los factores geotécnicos.

### C) Tercera Etapa: Operación y Mantenimiento

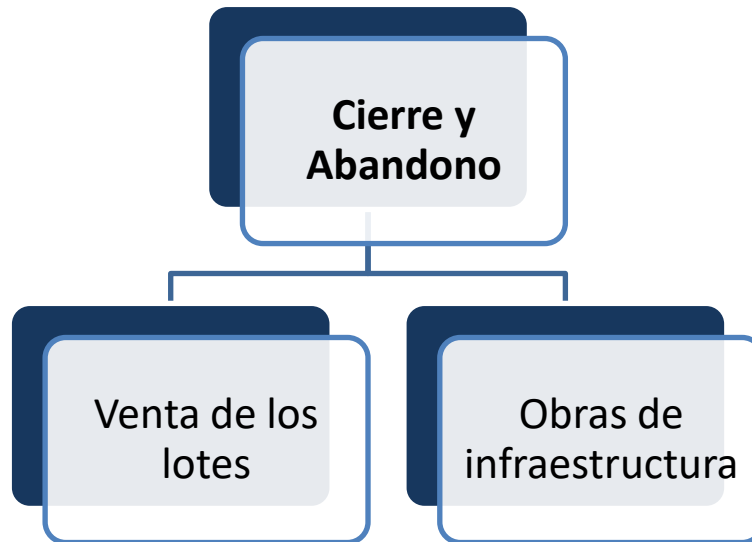


La tercera etapa incluye trabajos de mantenimientos en general como; la limpieza de los lotes, acondicionamiento de calles, área de plaza y edificio público.

Las actividades mencionadas serán ejecutadas de manera a mantener el área libre de malezas y en buenas condiciones y tener una buena imagen visual de los lotes, previo al lanzamiento comercial de los mismos a la venta.

Cabe mencionar que las calles, plazas y espacios destinados para edificios públicos, serán transferidos a la Municipalidad local, por lo tanto, el mantenimiento de los mismos quedará a cargo de la institución mencionada.

#### D) Cuarta Etapa: Cierre y Abandono



**D1. Venta de los lotes:** consiste en el lanzamiento comercial a la venta de los lotes previa promoción u otras actividades previstas por la empresa para el efecto. Así mismo, el tiempo de lanzamiento queda a criterio de la Empresa o propietario del proyecto según estrategias de marketing.

**D2. Obras de infraestructura:** incluye las obras de infraestructura edilicias, instalaciones para suministro de agua potable, energía eléctrica, telefonía, sistema de tratamiento de desechos líquidos (pozo ciego y/o cámara séptica) y otros. La ejecución de las obras de infraestructura y adquisición de los servicios estará a cargo de los compradores de los lotes.

La etapa de cierre y abandono del Proyecto se llevará a cabo al concretar la venta de los lotes y, con el inicio de las obras de infraestructura que estará a cargo de los compradores, es decir, se solicitará el Cierre del Proyecto con el informe de Auditoría Ambiental cuando se haya concretado la venta de todos los lotes.

## 7. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

### 7.1 Medio Físico

#### - Clima y tiempo

El clima es extremo, los veranos pueden alcanzar 40 °C, mientras que en invierno las temperaturas mínimas pueden llegar a 0 °C, con una media anual de 26 °C.

La precipitación anual oscila entre 400 y 800 mm, lo que implica condiciones de sequía que han impulsado soluciones como tajamares, tanques australianos y aljibes para recolección de agua.

#### - Hidrología

Tanto en el área de estudio como en el Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto, no se identifican cursos de agua superficiales permanentes ni temporales, lo cual descarta la existencia de cuerpos hídricos que puedan ser afectados directa o indirectamente por la ejecución de las actividades previstas.

### 7.2 Medio Biológico

La ecorregión Chaco Seco del Paraguay se caracteriza por su clima semiárido, vegetación xerofítica, baja disponibilidad hídrica y alta vulnerabilidad ambiental frente al avance productivo. Es fundamental en términos de biodiversidad y servicios ecosistémicos.

#### Ubicación y extensión

- El Chaco Seco constituye una de las ecorregiones más amplias del Gran Chaco Americano, abarcando sectores de Paraguay, Bolivia y Argentina.

- En Paraguay se localiza principalmente en el oeste de los departamentos de Boquerón y Alto Paraguay, con influencia hacia Presidente Hayes.
- Su extensión corresponde a aproximadamente el 23 % del territorio nacional, integrando la Región Occidental.

### Características climáticas

- Presenta un clima semiárido a subhúmedo seco, con precipitaciones que oscilan entre 300 y 800 mm anuales, altamente variables y con fuerte estacionalidad.
- La temperatura media anual es de 25 a 27 °C, con máximas que superan los 44 °C en verano y mínimas que pueden descender a 0 °C en invierno.
- Los ciclos de sequías prolongadas alternan con periodos de lluvias intensas, generando condiciones ambientales extremas y de difícil previsión.

### Relieve y suelos

- Predominan los relieves planos a suavemente ondulados, con altitudes que varían entre 150 y 300 m s.n.m.
- Los suelos son de textura arenosa a franco-arenosa, con baja fertilidad natural, escasa retención de humedad y elevada susceptibilidad a la erosión y desertificación.

### Hidrología

- La región carece de grandes cursos de agua permanentes; las principales fuentes hídricas corresponden a ríos intermitentes, esteros temporales, tajamares y acuíferos subterráneos.
- Los recursos hídricos subterráneos (acuífero Yrenda-Toba-Tarijeño) constituyen una fuente estratégica para el consumo humano, la ganadería y las actividades productivas.

### Vegetación

- Dominan formaciones de bosques xerofíticos y matorrales espinosos, adaptados a la aridez, con presencia de quebrachos colorados (*Schinopsis balansae*, *Schinopsis lorentzii*), palo santo (*Bulnesia sarmientoii*), algarrobos (*Prosopis spp.*), guayacanes y cactus columnares.
- Existen parches de pastizales secos y sabanas arboladas, aprovechados para la actividad ganadera.

### Fauna

Alberga una fauna característica de ambientes áridos:

- Mamíferos: tapir chaqueño (*Tapirus terrestris*), pecarí chaqueño (*Catagonus wagneri*), tatú carreta (*Priodontes maximus*), jaguar (*Panthera onca*) y puma (*Puma concolor*).
- Aves: charata (*Ortalis canicollis*), cardenal amarillo (*Gubernatrix cristata*), águila coronada (*Buteogallus coronatus*).
- Reptiles: iguana chaqueña (*Tupinambis rufescens*), serpientes constrictoras y especies de tortugas terrestres.

### Población y actividades económicas

- El Chaco Seco paraguayo está habitado por comunidades indígenas (Enlhet, Nivaclé, Ayoreo, entre otras), colonias menonitas y población criolla dispersa.
- Las actividades predominantes son la ganadería extensiva y semi-intensiva, la producción agrícola mecanizada (soja, sésamo, algodón en menor medida) y la industria forestal (extracción de palo santo y quebracho).

### Importancia ecológica

- Es un ecosistema de alta resiliencia ecológica, con especies adaptadas a condiciones extremas.
- Constituye un corredor biológico clave que conecta la Ecorregión Chaco Húmedo con la región del Pantanal.

### Áreas protegidas representativas

- Parque Nacional Defensores del Chaco (mayor área protegida del país, 720.000 ha).
- Reserva Natural Cerro León.
- Reserva de la Biosfera del Chaco (UNESCO), que incluye zonas núcleo, de amortiguamiento y transición.

#### **- Flora**

Actualmente en el área del proyecto existe vegetación. En cuanto al área de influencia indirecta, se encuentra en una zona de uso agropecuario y urbanización.

#### **- Fauna**

Actualmente en los alrededores del área del proyecto es posible que se observen animales silvestres, por ello en el plan de gestión ambiental se han contemplado medidas tales como:

- En caso de verificar la presencia de especies en peligro de extinción o amenazada, deberá comunicarse de forma inmediata a la institución correspondiente.
- Las especies protegidas, especies en peligro de extinción y especies amenazadas de extinción no podrán ser aprovechadas ni industrial ni comercialmente.
- No realizar ni permitir la caza de animales silvestres.

### 7.3 Medio Socioeconómico

El distrito de Loma Plata es actualmente uno de los principales centros urbanos y económicos del Chaco paraguayo. Fundado por colonos menonitas de la Colonia Menno, se consolidó como núcleo de desarrollo agrícola, ganadero e industrial, con fuerte énfasis en la producción lechera y derivados lácteos, además de cultivos adaptados al clima chaqueño.

Su población es diversa: menonitas, paraguayos criollos, comunidades indígenas y migrantes de otras regiones del país. Esta pluralidad cultural ha generado una dinámica socioeconómica particular, donde conviven el modelo cooperativo menonita con la economía campesina y ganadera tradicional.

En términos administrativos, Loma Plata se desprendió de Mariscal Estigarribia, constituyéndose como municipio independiente para gestionar de manera más eficiente los intereses de la Colonia Menno y su zona de influencia. Hoy en día es reconocido como un polo agroindustrial clave en la Región Occidental.

## 8. CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS

### En el ámbito nacional:

- a) Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible Secretaría creada por Ley 1561/00, tiene por objetivo la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política nacional ambiental.

El MADES es la autoridad de aplicación de todas las disposiciones legales que legislen en materia ambiental.

**Artículo 14º.-** El MADES adquiere el carácter de autoridad de aplicación de las siguientes leyes:

- a) Ley N° 583/76 “Que aprueba y ratifica la convención sobre el Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre”.
- b) Ley N° 42/90 “Que prohíbe la importación, depósito, utilización de productos calificados como residuos industriales peligrosos o basuras tóxicas y establece las penas correspondientes a su incumplimiento”.
- c) Ley N° 61/92 “Que aprueba y ratifica el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono; y la enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono”.
- d) Ley N° 96/92 “De la Vida Silvestre”.
- e) Ley N° 232/93 “Que aprueba el ajuste complementario al acuerdo de cooperación técnica en materia de mediciones de la calidad del agua, suscrito entre Paraguay y Brasil”.
- f) Ley N° 251/93 “Que aprueba el convenio sobre el cambio climático, adoptado durante la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y desarrollo – la Cumbre para la Tierra – celebrado en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil”.
- g) Ley N° 253/93 “Que aprueba el convenio sobre diversidad biológica, adoptado durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo – la Cumbre para la Tierra – celebrado en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil”;
- h) Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”, su modificación la 345/94 y su decreto reglamentario;
- i) Ley N° 350/94 “Que aprueba la convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas”;
- j) Ley N° 352/94 “De áreas silvestres protegidas”;
- k) Ley N° 970/96 Que aprueba la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, en los países afectados por la sequía grave o desertificación, en particular en África”;
- l) Ley N° 799/96 “De pesca” y su decreto reglamentario; y
- m) Todas aquellas disposiciones legales (leyes, decretos, acuerdos internacionales, ordenanzas, resoluciones, etc.) que legislen en materia ambiental.

**Artículo 15º.-** Asimismo, el MADES ejercerá autoridad en los asuntos que conciernen a su ámbito de competencia y en coordinación con las demás autoridades competentes en las siguientes leyes:

- a) Ley N° 369/72 "Que crea el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental" y su modificación N° 908/96.
- b) Ley N° 422/73 "Forestal".
- c) Ley N° 904/81 "Estatuto de las Comunidades Indígenas" y su modificación N° 919/96.
- d) Ley N° 123/91 "Que adopta nuevas formas de protección fitosanitarias".
- e) Ley N° 234/93 "Que aprueba y ratifica el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, adoptado durante la 76 Conferencia Internacional del Trabajo, celebrado en Ginebra, el 7 de junio de 1989".
- f) Ley N° 1344/98 "De defensa del consumidor y del usuario" y su decreto reglamentario.
- g) Ley N° 751/95 "Que aprueba el acuerdo sobre cooperación para el combate al tráfico ilícito de maderas".

- **Dirección General del Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales:** encargada de administrar la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus Decretos Reglamentarios.

## **LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Art. 7º.-** Se requerirá de Evaluación de Impacto Ambiental para los siguientes Proyectos de obras o actividades públicas o privadas: a) los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores; s) Cualquier otra obra o actividad que por sus dimensiones o intensidad sea susceptible de causar impactos ambientales.

## **DECRETO N° 453/2013**

Por el cual se reglamenta la Ley N° 294/1993 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y su modificatoria, La Ley N° 345/1994, y se deroga el Decreto N° 14.281/1996.

**Art. 1º** Reglamentase la Ley N° 294/1993 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y su modificatoria, la Ley N° 345/1994, conforme a las siguientes disposiciones: Capítulo I De las obras y actividades que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental.

**Art. 2º** Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7º de la Ley N° 294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes: a) los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores; s) Cualquier otra obra o actividad que por sus dimensiones o intensidad sea susceptible de causar impactos ambientales.

### **DECRETO N° 954/2013**

Por la cual se modifican y amplían los Artículos 2º, 3º, 5º, 6º Inciso E) 9º, 10, 14 y el Anexo del Decreto N° 453 del 8 de octubre de 2013, por el cual se reglamenta la Ley N° 294/1993 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y su modificatoria, la Ley N° 345/1994, y se deroga el Decreto N° 14.281/1996.

- **Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos:** encargada de coordinar el mantenimiento, la conservación y aprovechamiento de los recursos hídricos.

**Ley N° 96/92 de Vida Silvestre**, por la cual se declara de interés social y de utilidad pública la protección, manejo y conservación de la vida silvestre del país, así como su incorporación a la economía nacional.

**Artículo 24.** Para la protección y conservación de la flora silvestre serán considerados los siguientes:

- a) La preservación del hábitat natural de las especies.
- b) La protección de los procesos evolutivos de las especies y sus recursos genéticos.
- c) La protección y conservación de las especies endémicas o amenazadas a fin de recuperar su estabilidad poblacional.
- d) La restricción de tráfico y comercialización.
- e) La creación, desarrollo y fomento de las estaciones biológicas de rehabilitación y repoblamiento.
- f) La concentración de acciones para propiciar la participación comunitaria.
- g) La creación de estímulos para los propietarios de inmuebles que mantengan actividades de protección y conservación en áreas ecológicamente valiosas.
- h) La restricción a los derechos de dominio privado, dentro del marco legal, cuando de su ejercicio se derivan un grave daño a la supervivencia de alguna especie protegida, la Autoridad de Aplicación deberá obligatoriamente incluir estos criterios en las reglamentaciones respectivas.

**Artículo 37.** Prohíbese a partir de la promulgación de la presente Ley, la caza, comercialización, exportación, importación y re-exportación de todas las especies de la fauna silvestre, así como sus piezas y/o productos derivados que no cuenten con la expresa autorización de la Autoridad de Aplicación.

**Ley N° 716/95 que sanciona delitos contra el Medio Ambiente**, establece diferentes sanciones para los que dañen el ambiente en los siguientes artículos:

**Artículo 4º.** Serán sancionadas con penitenciaría de tres a ocho años y multa de 500 a 2000 jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas:

- a) Los que realicen tala o quema de bosques o formaciones vegetales que perjudiquen gravemente el ecosistema.

**Artículo 5º.** Serán sancionadas con penitenciaría de uno a cinco años y multa de 500 jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas:

- a) Los que destruyen las especies de animales silvestres en vías de extinción y los que trafiquen o comercialicen ilegalmente los mismos, sus partes o productos.

- b) Los que introduzcan al país o comercialicen en el con especies o plagas bajo restricción fitosanitario o faciliten los medios de transporte o depósitos.
- c) Los que empleen datos falsos o adulteren los verdaderos en estudios y evaluaciones de impacto ambiental o en los procesos destinados a la fijación de estándares oficiales.
- d) Los que eluden las obligaciones legales referentes a medidas de mitigación de impacto ambiental o ejecuten deficientemente las mismas.

### **LEY Nº 3.966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL**

Las Municipalidades legislan el Saneamiento y Protección del medio ambiente, en sus Artículos 12° inciso 4, tienen la obligación de: preservar, conservar y mejorar los recursos naturales significativos; la regulación y la fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad del Municipio, la fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales Nacionales previo convenio con las autoridades nacionales competentes y el establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los arroyos.

**Artículo 224.** Planificación del Municipio Las municipalidades establecerán un sistema de planificación del municipio que contará, como mínimo, de dos instrumentos: el plan del desarrollo sustentable del municipio y el plan del ordenamiento urbano y territorial.

**Artículo 225.** El Plan de Desarrollo Sustentable El Plan de Desarrollo Sustentable tendrá por finalidad el desarrollo urbano y rural armónico con sus recursos naturales, con miras al bienestar colectivo.

**Ley Nº 836/80 "Código Sanitario"**, cabe mencionar los Art. 66,67, 68 y 82 sobre contaminación ambiental y los Art. 69, 80, 81 y 83 sobre el uso del agua, los Art. 128, 129 y 130 sobre la polución sonora. Esta ley tiene por objeto la prevención y el control de la contaminación ambiental, en especial en áreas como: agua para el consumo humano y recreación; alcantarillado y desechos industriales; higiene en la vía pública; edificios; viviendas y urbanizaciones; asentamientos humanos; defensa ambiental en

parques nacionales; ruidos, sonidos y vibraciones que puedan dañar la salud, entre otros aspectos.

**Ley Nº 3239/2007 DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL PARAGUAY.**

**Resolución Nº 397/93 sobre las Normas Técnicas de la Calidad del Agua Potable y su distribución.**

## 9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En este apartado se describen las actividades que contempla el proyecto en cuestión, como se ha mencionado anteriormente el desarrollo de estas se encuentra enmarcadas en actividades urbanísticas.

El planteamiento de las actividades fue realizado considerando aspectos ambientales, de manera a optimizar de forma sostenible y sustentable la distribución de los usos.

El proyecto consta de lotes que como mínimo tienen un área de 360 m<sup>2</sup> conforme a las medidas reglamentarias, asimismo el proyecto está conformado por áreas destinadas a caminos, contribución inmobiliaria obligatoria y loteamiento.

Según título la propiedad cuenta con 139463.00 m<sup>2</sup>, y según GIS, con una superficie de 139463.16 m<sup>2</sup>.

La distribución de las actividades planteadas se describe a continuación:

CUADRO DE USO		
Simbología	SUP. En GIS	%
Loteamientos	95347.9000	68.37
Caminos	33992.1200	24.37
Contribucion Inmobiliaria Obligatoria	10123.1400	7.26
<b>TOTAL DE SUP.:</b>	<b>139463.1600</b>	<b>100.00</b>

## 10. DETERMINACIÓN DE LOS POTENCIALES IMPACTOS DEL PROYECTO

El análisis de los diferentes planteamientos para la puesta en marcha del proyecto nos permite predecir e identificar los potenciales impactos ambientales y socioculturales que podrían generarse durante su ejecución, ya sean estos negativos o positivos. En el caso que se identifiquen componentes que podrían ser alterados durante el transcurso del proyecto se establecen medidas de mitigación a corto y largo plazo, diseñando un Plan de Gestión Ambiental donde se contemplan los procedimientos a seguir para que estos impactos se reduzcan al mínimo y no interfiera a mantener el equilibrio ecológico y socioeconómico del área. Estos impactos potenciales son clasificados utilizando matrices de interacción, según criterios de magnitud, alcance y duración.

Para la clasificación de los impactos según la relación causa – efecto, los mismos fueron clasificados en impactos directos e indirectos. Los impactos directos son producidos por consecuencia directa de una acción y los impactos indirectos se producen como consecuencia de cambios adicionales que ocurren en los factores ambientales y que se manifiestan posteriormente.

Para la identificación de la relación entre las actividades antrópicas y las condiciones del medio físico, biótico y socioeconómico, se ha utilizado una matriz simple en cuyas columnas están representadas las condiciones ambientales y en las filas las actividades antrópicas con la ejecución del mismo.

IMPACTOS AMBIENTALES POR ACTIVIDADES	ATRIBUTOS											
	Efecto	Causa/Efecto		Ocurrencia		Magnitud			Alcance		Duración	
	(+) o (-)	Directo	Indirecto	Incierto	Probable	Bajo	Medio	Alto	Local	Regional	Temporal	Permanente
<b>1. Etapa de Diseño y Planificación</b>												
Generación de empleos	(+)	X			X	X			X		X	
<b>2. Etapa de Ejecución del Proyecto</b>												
Incidencia sobre el medio biológico (fauna y flora)	(-)	X			X		X		X		X	
Riesgo de accidente	(-)	X		X		X			X		X	
Aumento del nivel de consumo en la zona	(+)	X			X			X	X			X
Generación de empleos	(+)	X			X	X			X		X	
Contaminación de agua y suelo	(-)	X			X	X			X		X	
Generación de ruido	(-)	X			X	X			X		X	
Generación de residuos sólidos	(-)	X			X	X			X		X	
Riesgo de incendios	(-)	X			X	X			X		X	
Influencia sobre actividades comerciales	(+)		X		X			X		X	X	
<b>3. Etapa de Operación y Mantenimiento</b>												
Generación de empleos	(+)	X			X	X			X		X	
Incidencia sobre el medio biológico (fauna y flora)	(-)	X			X		X		X		X	
Aumento del nivel de consumo en la zona	(+)	X			X			X	X			X
Contaminación de agua y suelo	(-)	X			X	X			X		X	
Generación de ruido	(-)	X			X	X			X		X	
Contaminación del aire	(-)	X			X	X			X		X	
Generación de residuos sólidos	(-)	X			X	X			X		X	
Riesgo de incendios	(-)	X			X	X			X		X	
Riesgo de accidente	(-)	X		X		X			X		X	
<b>4. Etapa de Cierre y Abandono</b>												
Incidencia sobre el medio biológico (fauna y flora)	(-)	X			X		X		X		X	
Riesgo de accidente	(-)	X		X		X			X		X	
Aumento del nivel de consumo en la zona	(+)	X			X			X	X			X
Generación de empleos	(+)	X			X	X			X		X	
Contaminación de agua y suelo	(-)	X			X	X			X		X	
Generación de ruido	(-)	X			X	X			X		X	
Contaminación del aire	(-)	X			X	X			X		X	
Generación de residuos sólidos	(-)	X			X	X			X		X	
Generación de efluentes	(-)	X			X	X			X		X	
Riesgo de incendios	(-)	X			X	X			X		X	
Influencia sobre actividades comerciales	(+)		X		X			X		X	X	

## 11. EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS

Estos potenciales impactos pueden afectar factores ambientales como el aire, suelo, agua. Factores socios ambientales como la salud de las personas y actividades que desarrollan.

### 11.1 Impactos Positivos

Los impactos positivos generados son del tipo social, económico y cultural, ya que, los Proyectos de Loteamientos contribuyen en el desarrollo a nivel local. Se identificaron los siguientes impactos positivos en el desarrollo del proyecto:

- ✓ Oportunidades para la generación de empleos.
- ✓ Influencia sobre actividades comerciales por demanda de productos.
- ✓ Aumento del flujo de dinero local.
- ✓ Beneficios al municipio por el pago de impuestos y tasas municipales.
- ✓ Mayor oferta para la opción de bienes y servicios.
- ✓ Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad a la zona.
- ✓ Valorización del terreno y la infraestructura local.
- ✓ Desarrollo y agilidad de la economía local por ventas.

### 11.2 Impactos Negativos

Los impactos negativos identificados son de tipo ambiental y social, debido a que la comunidad se puede ver afectada por el uso inadecuado de los recursos.

Los componentes que podrían ser afectados por el desarrollo del proyecto son:

Medios	Componentes	Parámetros
Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liberación de gases GEI por quema de biomasa, combustibles y residuos.</li> <li>- Riesgo de Incendios.</li> <li>- Contaminación del aire por generación de polvo durante la operación de las maquinarias.</li> </ul>
	Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de la geomorfología.</li> <li>- Contaminación del suelo y el agua debido al derrame ocasional de combustibles y/o aceites.</li> <li>- Compactación del suelo.</li> </ul>
	Agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración del escurrimiento superficial del agua.</li> <li>- Modificación de la infiltración del agua.</li> <li>- Contaminación del agua.</li> </ul>
Biológico	Fauna	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminución de la diversidad biológica como consecuencia de modificación del hábitat natural de la fauna local.</li> </ul>
	Flora	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de las comunidades naturales.</li> <li>- Modificación de la cubierta vegetal.</li> </ul>
Antropico	Socio-cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Riesgo de accidentes.</li> <li>- Alteración del paisaje.</li> <li>- Afectación de la salud de las personas por la emisión de gases de la combustión de la operación de las maquinarias y generación de polvo.</li> </ul>

## 12. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Plan de Gestión Ambiental se enmarca en las políticas generales de desarrollo sustentable para la conservación del patrimonio natural y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Es un Instrumento Ambiental producto de una evaluación ambiental que de manera detallada establece las acciones que se implementaran para prevenir, mitigar, recomponer o compensar los impactos negativos causados por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los **Programas de Mitigación de los Impactos Ambientales y Monitoreo Ambiental**.

El Plan de Gestión Ambiental propuesto en el presente estudio abarca las fases de:

- A. Preparación**
- B. Ejecución del Proyecto**
- C. Operación y Mantenimiento**
- D. Cierre y Abandono**

### **12.1 Programa de mitigación de los impactos ambientales**

Las medidas de mitigación ambiental tienen por finalidad evitar o disminuir los efectos adversos del proyecto o actividad, cualquiera sea su fase de ejecución. El Programa de Mitigación deberá considerar, a lo menos, una de las siguientes medidas:

a) Las que impidan o eviten completamente el efecto adverso significativo, mediante la no ejecución de una obra o acción, o de alguna de sus partes.

b) Las que minimizan o disminuyen el efecto adverso significativo, mediante una adecuada limitación o reducción de la magnitud o duración de la obra o acción, o de alguna de sus partes, o a través de la implementación de medidas específicas.

### **12.2 Plan de monitoreo ambiental**

El monitoreo o seguimiento es una función periódica que implica la recopilación sistemática de datos por medio de indicadores; esto permite la comparación entre las acciones planificadas y las acciones ejecutadas en un periodo determinado.

La función del monitoreo es principalmente preparar un plan detallado para controlar la implementación de las medidas atenuantes y los impactos del proyecto durante su implementación.

El plan de monitoreo permitirá analizar y medir el alcance de los resultados en términos de los productos, efectos e impactos producidos en el período de vigencia del Plan de Gestión Ambiental.

**Los aspectos para monitorear serán:**

**a) Monitoreo de gestión de residuos**

La Generación de residuos sólidos, líquidos y gaseosos afecta a los diferentes componentes del ambiente, por lo cual se implementarán las siguientes medidas de manera mitigar cualquier posible impacto negativo sobre la calidad del aire, calidad del agua superficial, calidad del suelo y el paisaje.

- El proponente deberá disponer los medios necesarios para lograr una correcta gestión de residuos durante todo el desarrollo del proyecto (primera, segunda y tercera etapa), controlando Manejo de Residuos sólidos, Emisiones de gases y/o Efluentes.
- Se deberá contar con contenedores adecuados y en cantidad suficiente en áreas para el almacenamiento seguro de los residuos producidos según su tipo.
- No se utilizará el fuego para el tratamiento de materiales, sean sólidos o líquidos.
- Recoger los sobrantes de desechos orgánicos e inorgánicos en el momento de la generación de manera de hacer un desarrollo y finalización de trabajo prolijo.
- Se deberá realizar la disposición final de residuos en los lugares habilitados para el efecto.
- El proponente o encargado será responsable de capacitar adecuadamente a los operarios para la correcta gestión de los residuos.
- Los compradores de los lotes deberán disponer los medios necesarios para lograr una correcta gestión de los residuos sólidos y de los efluentes provenientes del sanitario y limpiezas.

**b) Monitoreo de señalizaciones**

Durante las etapas de Ejecución del Proyecto y Operación y Mantenimiento, se deberá verificar que todas las áreas de trabajo se encuentren debidamente señalizadas de modo a evitar accidentes e incidentes de terceras personas.

**c) Seguridad e higiene ocupacional**

- Los operarios deberán utilizar equipos de protección personal.
- Poseer un botiquín de primeros auxilios que esté ubicado en lugar accesible al personal operario.
- Establecer horas de trabajo conforme a los horarios de invierno y verano respetando horas y días de descanso. No se efectuarán ningún tipo de tareas por la noche.

**d) Control de incendios**

En caso de constatar principio de incendios, se deberá comunicar inmediatamente a las autoridades competentes y si es posible realizar la extinción del fuego.

## Medidas de Mitigación, Medidas de Prevención, Responsables y Plazos correspondientes para implementación

Medio	Factor Ambiental	Impacto Ambiental	Medidas de Mitigación	Responsable	Plazo
<b>Etapa de Ejecución</b>					
Físico	Aire	- Liberación de gases GEI por quema de biomasa, combustibles y residuos.	- Evitar la quema de biomasa, combustibles y residuos. - No arrojar residuos de vidrios, evitando la generación de incendios por efecto lupa. - En caso de constatar principio de incendios, se deberá comunicar inmediatamente a las autoridades competentes y si es posible realizar la extinción del fuego.	Personal encargado	Durante la etapa de ejecución
		- Riesgo de Incendios.			
		- Contaminación del aire por generación de polvo durante la operación de las maquinarias.	- Establecer horarios para el uso de maquinarias. - Realizar el riego del suelo del área afectada (durante el trabajo de apertura de las calles).		
	- Aumento del nivel del ruido.	- Limitar horarios diurnos para los trabajos con maquinarias y herramientas que generen ruidos molestos.	Proponente	Durante la etapa de ejecución	
Suelo	- Alteración de la geomorfología por trabajos de canalización y obras de drenajes.	- Realizar labores con maquinarias adecuadas cuidando no remover en exceso los horizontes del suelo, en especial la superficial.	Personal encargado	Durante la etapa de ejecución	

		- Alteración de la geomorfología por trabajos de apertura de calles.			Durante la etapa de ejecución
		- Contaminación del suelo y el agua debido al derrame ocasional de combustibles y/o aceites durante la operación de maquinarias.	- Realizar el mantenimiento de las maquinarias (desmalezadoras y/o topadoras) antes de iniciar los trabajos de limpieza del terreno. - Realizar el mantenimiento de las maquinarias antes de iniciar los trabajos de apertura de calles.	Personal encargado	Durante la etapa de ejecución
		- Erosión del suelo.	- Realizar obras de drenaje.	Proponente	Durante la etapa de ejecución
	Agua	- Contaminación del agua.	- En caso de contar con cauces hídricos, evitar verter desechos líquidos en el cauce hídrico. - Evitar derrame o filtraciones de combustibles lubricantes.	Proponente/ Encargado	Durante la etapa de ejecución
		- Alteración del escurrimiento superficial del agua. - Modificación de la infiltración del agua.	- En caso de contar con cauces hídricos, preservar el Bosque Protector. - Los cauces hídricos deberán contar con área de protección según normativas.	Proponente	Durante la etapa de ejecución
Biológico	Fauna	- Disminución de la diversidad biológica como consecuencia de	- No realizar ni permitir la caza de animales silvestres.	Proponente/ Encargado	Durante la etapa de ejecución

		modificación del hábitat natural de la fauna local.	- No eliminar especies arbóreas que puedan proporcionar alimentos a la fauna silvestre como frutos y semillas. - En caso de verificar la presencia de especies en peligro de extinción o amenazada, deberá comunicarse de forma inmediata a la institución correspondiente. - Las especies protegidas, especies en peligro de extinción y especies amenazadas de extinción no podrán ser aprovechadas ni industrial ni comercialmente a excepción de aquellas que provengan de Planes de Manejo Forestal y Planes de Manejo de la especie. - Se replantarán las calles, plazas y/o lotes, en caso de que hubieren especies protegidas. - Contemplar las especies nativas en caso de ser necesario realizar la arborización. - Proteger al arbolado urbano. - Establecer que el loteamiento deba estar acorde con el Plan de Ordenamiento Urbano y territorial.		
	Flora	- Alteración de las comunidades naturales. - Modificación de la cubierta vegetal.			Durante la etapa de ejecución

Antrópico	Socio-cultural	- Riesgo de accidentes durante el trabajo de limpieza y apertura de calles.	- Los operarios deberán utilizar equipos de protección individual. - Contratar los servicios de personas capacitadas para la ejecución correcta de las actividades. - En caso de accidentes, se deberá asistir al afectado al centro de salud más cercano de forma inmediata. - Señalizar las zonas de operación y movimiento de maquinarias.	Proponente/ Encargado	Durante la etapa de ejecución
		- Afectación de la salud de las personas por la emisión de gases de la combustión de la operación de las maquinarias y generación de polvo.	- Cumplimiento de medidas de seguridad laboral según normas nacionales e internacionales.		Durante la etapa de ejecución
		- Alteración del paisaje.	- Evitar la quema de biomasa, combustibles y residuos. - No arrojar residuos de vidrios, evitando la generación de incendios por efecto lupa. - En caso de constatar principio de incendios, se deberá comunicar inmediatamente a las autoridades competentes y si es posible realizar la extinción del fuego.	Proponente/ Encargado	Durante la etapa de ejecución

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de verificar la presencia de especies en peligro de extinción o amenazada, deberá comunicarse de forma inmediata a la institución correspondiente.</li> <li>- Las especies protegidas, especies en peligro de extinción y especies amenazadas de extinción no podrán ser aprovechadas ni industrial ni comercialmente a excepción de aquellas que provengan de Planes de Manejo Forestal y Planes de Manejo de la especie.</li> <li>- La modificación del paisaje se deberá realizar conforme a la propuesta presentada y aprobada por la autoridad de aplicación.</li> </ul>		
<b>Etapas de Operación y Mantenimiento</b>					
Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Liberación de gases GEI por quema de biomasa, combustibles y residuos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar la quema de biomasa, combustibles y residuos.</li> <li>- No arrojar residuos de vidrios, evitando la generación de incendios por efecto lupa.</li> <li>- En caso de constatar principio de incendios, se deberá comunicar inmediatamente a las autoridades competentes y si es posible realizar la extinción del fuego.</li> </ul>	Personal encargado	Durante la etapa de Operación y Mantenimiento
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Riesgo de Incendios.</li> </ul>			

		- Contaminación del aire por generación de polvo durante la operación de las maquinarias.	- Establecer horarios para el uso de maquinarias. - Realizar el riego del suelo del área afectada (durante el trabajo de calles).	Proponente/ Encargado	Durante la etapa de Operación y Mantenimiento
		- Aumento del nivel del ruido.	- Limitar horarios diurnos para los trabajos con maquinarias y herramientas que generen ruidos molestos.	Proponente	Durante la etapa de Operación y Mantenimiento
	Suelo	- Alteración de la geomorfología por trabajos de mantenimiento de calles y obras de drenajes.	- Realizar labores con maquinarias adecuadas cuidando no remover en exceso los horizontes del suelo, en especial la superficial.	Personal encargado	Durante la etapa de Operación y Mantenimiento
		- Contaminación del suelo por mala disposición de residuos sólidos.	- Contar con contenedores adecuados para desechos sólidos. - Realizar la disposición final de residuos en los lugares habilitados para el efecto.	Personal encargado	Durante la etapa de Operación y Mantenimiento
		- Compactación del suelo.	- Realizar el mantenimiento de las calles conforme a la necesidad.	Proponente	-
	Agua	- Alteración del escurrimiento superficial del agua. - Modificación de la infiltración del agua.	- En caso de contar con cauces hídricos, evitar verter desechos líquidos en el cauce hídrico. - Evitar derrame o filtraciones de combustibles lubricantes.	Proponente/ Encargado	Durante la etapa de Operación y Mantenimiento

		- Contaminación del agua.			
Biológico	Fauna	- Disminución de la diversidad biológica como consecuencia de modificación del hábitat natural de la fauna local.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No realizar ni permitir la caza de animales silvestres.</li> <li>- No eliminar especies arbóreas que puedan proporcionar alimentos a la fauna silvestre como frutos y semillas.</li> <li>- En caso de verificar la presencia de especies en peligro de extinción o amenazada, deberá comunicarse de forma inmediata a la institución correspondiente.</li> <li>- Las especies protegidas, especies en peligro de extinción y especies amenazadas de extinción no podrán ser aprovechadas ni industrial ni comercialmente a excepción de aquellas que provengan de Planes de Manejo Forestal y Planes de Manejo de la especie.</li> <li>- Se replantarán las calles, plazas y/o lotes, en caso de que hubieren especies protegidas.</li> <li>- Contemplar las especies nativas en caso de ser necesario realizar la arborización.</li> <li>- Proteger al arbolado urbano.</li> </ul>	Proponente/ Encargado	Durante la etapa de Operación y Mantenimiento
	Flora	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de las comunidades naturales.</li> <li>- Modificación de la cubierta vegetal.</li> </ul>			

			- Establecer que el loteamiento deba estar acorde con el Plan de Ordenamiento Urbano y territorial.		
Antrópico	Socio-cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Riesgo de accidentes.</li> <li>- Alteración del paisaje.</li> <li>- Afectación de la salud de las personas por la emisión de gases de la combustión de la operación de las maquinarias y generación de polvo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar la quema de biomasa, combustibles y residuos.</li> <li>- No arrojar residuos de vidrios, evitando la generación de incendios por efecto lupa.</li> <li>- En caso de constatar principio de incendios, se deberá comunicar inmediatamente a las autoridades competentes y si es posible realizar la extinción del fuego.</li> <li>- En caso de verificar la presencia de especies en peligro de extinción o amenazada, deberá comunicarse de forma inmediata a la institución correspondiente.</li> <li>- Las especies protegidas, especies en peligro de extinción y especies amenazadas de extinción no podrán ser aprovechadas ni industrial ni comercialmente a excepción de aquellas que provengan de Planes de Manejo Forestal y Planes de Manejo de la especie.</li> <li>- La modificación del paisaje se deberá realizar conforme a la</li> </ul>	Proponente/ Encargado	Durante la etapa de Operación y Mantenimiento

			propuesta presentada y aprobada por la autoridad de aplicación.		
<b>Etapa de Cierre y Abandono</b>					
Físico	Aire	- Liberación de gases GEI por quema de biomasa, combustibles y residuos.	- Evitar la quema de biomasa, combustibles y residuos. - No arrojar residuos de vidrios, evitando la generación de incendios por efecto lupa.	Comprador de lote	Diario
		- Riesgo de Incendios.	- En caso de constatar principio de incendios, se deberá comunicar inmediatamente a las autoridades competentes y si es posible realizar la extinción del fuego.		
		- Aumento del nivel del ruido.	- Limitar horarios diurnos para los trabajos con maquinarias y herramientas que generen ruidos molestos.	Comprador de lote	Durante la construcción de infraestructuras y/o mantenimiento de lotes
	Suelo	- Contaminación del suelo por mala disposición de residuos sólidos.	- Contar con contenedores adecuados para desechos sólidos. - Contar con servicio de recolección municipal o empresa tercerizada habilitada para tal fin. - Realizar la disposición final de residuos en los lugares habilitados para el efecto y según el tipo de residuos (domiciliarios). - Realizar compost de los residuos orgánicos.	Comprador de lote	Diario

		- Contaminación del suelo por mala gestión de efluentes.	- Contar con pozo ciego y/o cámara séptica. - Realizar mantenimiento de pozo ciego y/o cámara séptica a través de empresas habilitadas por el MADES.	Comprador de lote	Anual
		- Contaminación del suelo y el agua debido al derrame ocasional de combustibles y/o aceites durante la operación de maquinarias.	- Realizar el mantenimiento de las maquinarias (desmalezadoras y/o topadoras) antes de iniciar los trabajos de limpieza del terreno. - Realizar el mantenimiento de las maquinarias antes de iniciar cualquier actividad.	Personal encargado	Durante el mantenimiento de lotes
		- Compactación del suelo.	- Realizar el mantenimiento de las calles conforme a la necesidad.	Municipalidad	-
		- Contaminación de suelo por pérdida de aceite dieléctrico de transformadores	- Adquirir transformadores libres de PCB y realizar mantenimiento de los equipos (Ya sea a través de la ANDE o de forma independiente).	Comprador de lote	Anual
	Agua	- Alteración del escurrimiento superficial del agua. - Modificación de la infiltración del agua. - Contaminación del agua.	- En caso de que un cauce atraviese el área del proyecto, evitar verter desechos líquidos en el mismo. - Evitar derrame o filtraciones de combustibles lubricantes. - Contar con pozo ciego y/o cámara séptica.	Comprador de lote	Diario/ Anual

			- Realizar mantenimiento de pozo ciego y/o cámara séptica a través de empresas habilitadas por el MADES.		
Biológico	Fauna	- Disminución de la diversidad biológica como consecuencia de modificación del hábitat natural de la fauna local.	- No realizar ni permitir la caza de animales silvestres. - No eliminar especies arbóreas que puedan proporcionar alimentos a la fauna silvestre como frutos y semillas.	Comprador de lote	Diario
	Flora	- Alteración de las comunidades naturales. - Modificación de la cubierta vegetal.	- En caso de verificar la presencia de especies en peligro de extinción o amenazada, deberá comunicarse de forma inmediata a la institución correspondiente. - Las especies protegidas, especies en peligro de extinción y especies amenazadas de extinción no podrán ser aprovechadas ni industrial ni comercialmente a excepción de aquellas que provengan de Planes de Manejo Forestal y Planes de Manejo de la especie. - Se replantearán las calles, plazas y/o lotes, en caso de que hubieren especies protegidas.		

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contemplar las especies nativas en caso de ser necesario realizar la arborización.</li> <li>- Proteger al arbolado urbano.</li> <li>- Establecer que el loteamiento deba estar acorde con el Plan de Ordenamiento Urbano y territorial.</li> </ul>		
Antrópico	Socio-cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Riesgo de accidentes.</li> <li>- Alteración del paisaje.</li> <li>- Afectación de la salud de las personas por la emisión de gases de la combustión de la operación de las maquinarias y generación de polvo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar la quema de biomasa, combustibles y residuos.</li> <li>- No arrojar residuos de vidrios, evitando la generación de incendios por efecto lupa.</li> <li>- En caso de constatar principio de incendios, se deberá comunicar inmediatamente a las autoridades competentes y si es posible realizar la extinción del fuego.</li> <li>- En caso de verificar la presencia de especies en peligro de extinción o amenazada, deberá comunicarse de forma inmediata a la institución correspondiente.</li> <li>- Las especies protegidas, especies en peligro de extinción y especies amenazadas de extinción no podrán ser aprovechadas ni industrial ni comercialmente a excepción de aquellas que provengan de Planes de Manejo</li> </ul>	Comprador de lote	Diario

			Forestal y Planes de Manejo de la especie. - La modificación del paisaje se deberá realizar conforme a la propuesta presentada y aprobada por la autoridad de aplicación.		
--	--	--	--	--	--

## RECOMENDACIONES GENERALES

- Se debe realizar un monitoreo del cumplimiento de las medidas de mitigación y de seguridad mencionadas en el Estudio Ambiental durante la ejecución de las etapas del proyecto.
- Dar cumplimiento a las normativas establecidas por las instituciones correspondientes.
- Realizar un control estricto del manejo y disposición final de residuos sólidos y efluentes.
- Se recuerda que la aplicación y cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en el Estudio Ambiental son de exclusiva responsabilidad del proponente, como también las evidencias que reflejen la realización efectiva de las medidas implementadas u otras acciones correctivas.